



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Anexo V- Cámara de Comercio Exterior de Córdoba (CaCEC)

VISTO:

El Expediente EX-2022-00107967--UNC-ME#FL en el que se solicita la suscripción del acuerdo particular en el marco del convenio de colaboración académica entre la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Cámara de Comercio Exterior de Córdoba (CaCEC).

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del convenio de colaboración académica, las partes acuerdan que el mismo se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante Anexos que contemplen la descripción de la modalidad, contenido y los términos para el dictado de cursos de lenguas extranjeras por parte de la Facultad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ord. HCS 06/12, es facultad de los Sres. /as Decanos/as decanos aprobar las contrataciones de venta de servicios en sus respectivas jurisdicciones;

Que se han elaborado los informes económico, de personal, de infraestructura y legal estipulados en el artículo 7º de la Ord. HCS 6/12;

Que para registrar los convenios en el sistema MICURÉ es necesario anexar los informes mencionados y la resolución que aprueba el convenio.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convalidar lo actuado por la Facultad de Lenguas en lo

atinente a la celebración del Anexo V suscripto entre la Facultad de Lenguas (UNC) y Cámara de Comercio Exterior de Córdoba (CaCEC), el día 03 de Junio de 2026.

ARTÍCULO 2º: Tómesese nota, regístrese y comuníquese.